



RESOLUCIÓN N° 093 -2017-INVERMET-SGP

Lima, 10 4 SEP 2017

VISTO:

El Memorando 542-2017-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos y el Informe N° 139-2017-INVERMET/GP-ARCV del Especialista de la Gerencia de Proyectos, y el Informe N° 207-2017-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como por su Reglamento aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 139-2017-INVERMET/GP-ARCV del Especialista de Gerencia de Proyectos recomienda se proceda a la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. AURELIO GARCÍA Y GARCÍA, CERCADO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA", con SNIP 375178;

Que, mediante Memorandum N° 542-2017-INVERMET-GP, la Gerencia de Proyectos recomienda se proceda a la aprobación del Expediente Técnico, conforme al siguiente detalle:

Valor Referencial	:	S/. 5'450,080.76 incluido IGV
Fecha de Valor Referencial	:	Julio de 2017
Sistema de Contratación	:	Precios Unitarios
Plazo de Ejecución	:	120 días calendarios

Que, el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprende la memoria descriptiva, las especificaciones técnicas, los planos de ejecución de obra, los metrados, el presupuesto de obra, la fecha de determinación del presupuesto de obra, el análisis de precios, el calendario de avance de obra valorizado, las fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, el estudio de suelos, el estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, conforme al literal b) del inciso 12.7 del artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el valor referencial para ejecución de obras corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico de Obra aprobado por la Entidad. Para obtener tal monto, la dependencia de la entidad o el consultor de obra a cargo de la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado para cada partida y subpartida, considerando los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos así como la utilidad;

Que, por los fundamentos expuestos, corresponde aprobar el Expediente Técnico del citado proyecto;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y las facultades conferidas por el





Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar administrativamente el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. AURELIO GARCÍA Y GARCÍA, CERCADO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA", con SNIP 375178, con un presupuesto de obra ascendente a S/. 5'450.080.76 incluido IGV, con precios vigentes a julio de 2017, y un plazo de ejecución de 120 días calendario, encontrándose el Expediente Técnico conformado por la siguiente documentación:

CONTENIDO	FOLIOS
Memoria Descriptiva	003 – 017
Especificaciones Técnicas	018 – 0104
Planilla de Metrados	0105 – 0121
Presupuesto	0122 – 0124
Gastos Generales	0125 – 0130
Análisis de Precios Unitarios	0131 – 0153
Relación de Insumos	0154 – 0157
Fórmula Polinómica	0158 – 0159
Programación de Obra	0160 – 0164
Cronograma de Desembolsos	0165 – 0166
Calendario Valorizado de Avance de Obra	0167 – 0169
Calendario de Adquisición de Materiales	0170 – 0172
Estudio de Mecánica de Suelos	0173 – 0250
Informe Topográfico	0251 – 0328
Declaración de Impacto Ambiental	0329 – 0427
Especificaciones de Seguridad e Higiene Ocupacional en la Construcción	0428 – 0464
Panel Fotográfico	0465 – 0474
Planos	0475 – 0516



**Artículo 2°.-** Disponer que el original del Expediente Técnico, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, permanezca en custodia en el archivo periférico a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas de INVERMET.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina de Administración y Finanzas, la ejecución de toda acción conveniente y/o necesaria a fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución en el marco de sus competencias funcionales, dando cuenta documentada a esta Secretaría General Permanente.

**Artículo 4°.-** Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.-

**Regístrese y Comuníquese**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET  
  
ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO  
Secretario General Permanente